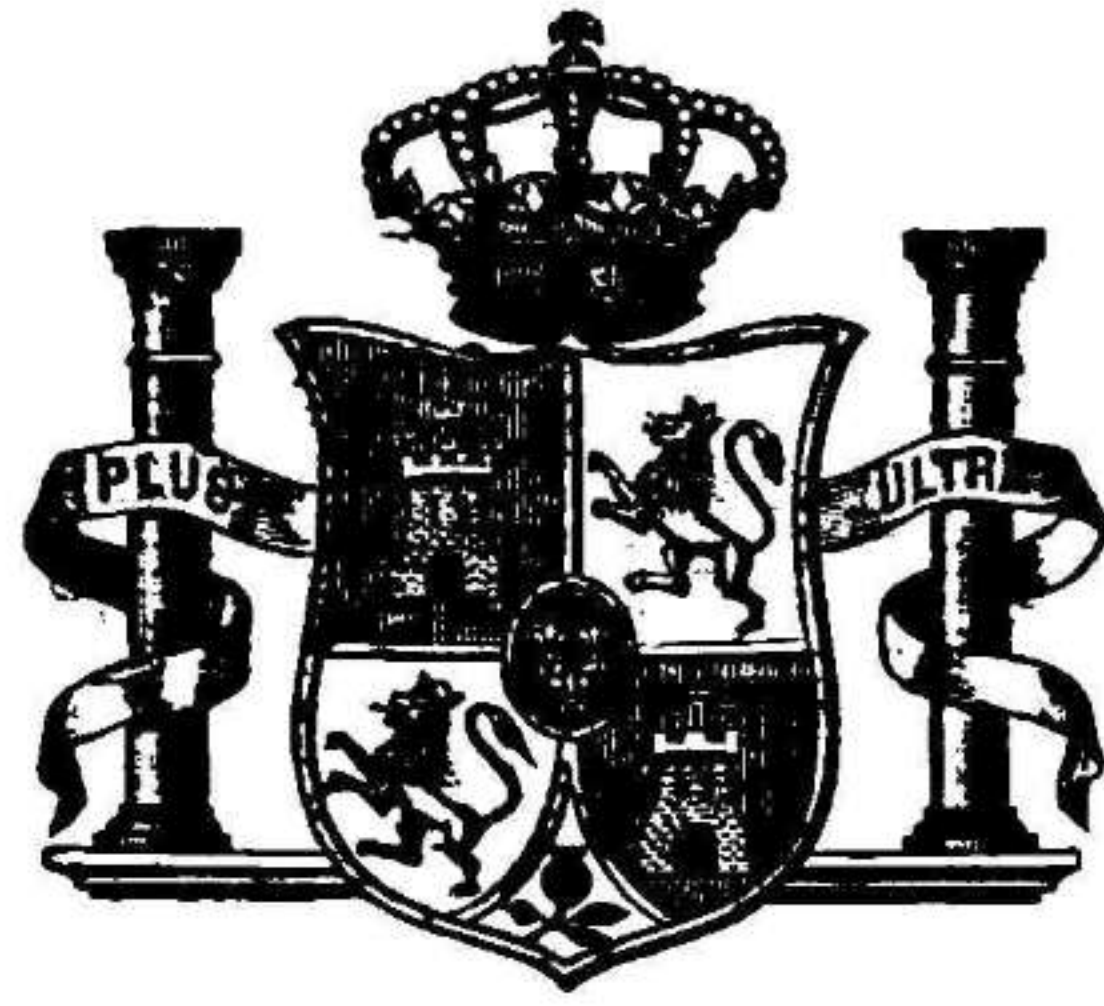


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

AYUNTAMIENTOS—1.ª categoría,	30 pesetas.
2.ª id.	25 id.
3.ª id.	20 id.
4.ª id.	15 id.
JUZGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS—	15 pesetas.
PARTICULARES—Año.	40 pesetas.
Semestre.	22 id.
Trimestre.	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suulto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 12 de Julio)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 55.

Carreteras.

Terminadas las obras de Reparación del firme de los kilómetros 24⁵⁷⁶ al 38³⁷⁵ de la carretera de Ampudia a Encinas, ejecutadas por su contratista D. Anastasio García;

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el Contratista por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en

el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarla, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 27 de Junio de 1925.

El Gobernador,

José Cuesta Fernández.

CIRCULAR NÚM. 56.

Terminadas las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos para la conservación del firme de los kilómetros 1 al 11 de la carretera de Frómista a Valdespina, ejecutadas por su contratista D. Julio Lora;

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el Contratista por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarla, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 30 de Junio de 1925.

El Gobernador,

José Cuesta Fernández

CIRCULAR NÚM. 57.

Jefatura de Obras públicas.—Expropiaciones.

Hecho efectivo por el Pagador de Obras públicas de esta provincia el libramiento para pago de las fincas correspondientes al expediente de expropiación del término municipal de Cordovilla la Real, instruido con motivo de la construcción del trozo único de la carretera del Camino vecinal del Puente de Astudillo a Villodrigo a la carretera de San Isidro de Dueñas a Burgos, se ha señalado el día 16 del mes actual para que se persone referido Pagador en la Alcaldía de Cordovilla a fin de hacer entrega a los propietarios interesados de las sumas que les corresponda.

Palencia 9 de Julio de 1925.

El Gobernador,

José Cuesta Fernández

CIRCULAR NÚM. 58

Hecho efectivo por el Pagador de Obras públicas de esta provincia el libramiento para pago de las fincas correspondientes al expediente de expropiación del término municipal de Báscones de Ojeda, instruido con motivo de la construcción del trozo 1.º de la carretera de La Puebla de Valdavia a la Estación de Alar del Rey, se ha señalado el día 22 del mes actual para que se persone referido

Pagador en la Alcaldía de Báscones a fin de hacer entrega a los propietarios interesados de las sumas que les corresponda.

Palencia 9 de Julio de 1925.

El Gobernador,

José Cuesta Fernández.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Ordenación de pagos.

En los días hábiles del 13 al 25, ambos inclusive, del mes actual, se abonarán los haberes devengados por las amas de cria externas, así como los socorros domiciliarios a pobres de esta provincia durante los meses de Abril, Mayo, Junio y anteriores.

A tal efecto, los interesados ó sus apoderados se personarán en la Depositaria provincial, durante las horas de nueve y media a trece y media, provistos de los certificados de existencia, fechados en Julio y la libreta de cobranza.

Lo que se hace público por este BOLETÍN OFICIAL, interesando a los Sres. Alcaldes lo hagan saber en sus respectivos Municipios a los individuos que tengan derecho a percibir los haberes arriba indicados.

Palencia 3 de Julio de 1925.—El Presidente, José Ordóñez.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ANUNCIO.

RELACION de las solicitudes presentadas sobre legitimación de terrenos roturados en esta provincia y que se publica en cumplimiento del art. 6.º del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923 y para general conocimiento.

AYUNTAMIENTOS	SOLICITANTES	PAGO	CABIDA		LINDEROS			
			Area	Centiáreas	NORTE	MEDIODIA	PONIENTE	SALIENTE
Calahorra de Boedo.....	Aurelio Martín Ibáñez.....	Alto San Millán.	30	»	Aurelio Martín.	Bernardino Martín.	Zacarias Martín.	Cañada.
»	»	Idem.	30	»	Cañada.	Lastra.	Zacarias Martín.	Fabián de Frías.
»	»	Camino Castrillo.	55	»	Cipriano Martín.	Carretera.	Camino.	Santiago Frías.
»	Desiderio Pérez Durante.....	Cascarrón.	55	»	Lastra.	Lindera.	Lastra.	Lindera.
»	»	Liebapan.	42	»	Camera.	Lastra.	Lastra.	Camera.
»	»	Idem.	14	»	Eulogio de la Parte.	Arroyo.	Lastra.	Lastra.
»	»	Nava de Abajo.	28	»	Camera.	Lindera.	Camera.	Cosme Hijosa.
»	»	Valderodrigo.	14	»	Cecilio Ibáñez.	Lastra.	Camera.	Arroyo.
»	»	Solana.	14	»	Arroyo.	Arroyo.	Lastra.	Lastra.
»	»	Idem.	14	»	Lastra.	Arroyo.	Lastra.	Lastra.
»	»	Carreventosa.	14	»	Camera.	Lastra.	Camera.	Arroyo.
»	»	Olmeda.	28	»	Lindera.	Félix Herrero.	Lindera.	Lindera.
»	»	Pedrenales.	22	»	Santos Martín.	Honorato Merino.	Camera.	Honorato Merino.
»	»	Idem.	22	»	Santos Martín.	Lucio Zurita.	Lindera.	Honorato Merino.
»	»	Río-viejo.	44	»	Camera.	Federico de la Parte.	Camera.	Feliciano Ruíz.
»	»	Parmalejo.	85	»	Feliciano Ruíz.	Camera.	Camera.	Camera.
»	Federico de la Parte Abia..	Pedernales.	80	»	Santiago Ibáñez.	Malaquías Ruíz.	Ejidos.	Camino.
»	»	Alto del Hoyo.	60	»	Lucio Zurita.	Ejidos.	Camera.	Cipriano Martín.
»	»	Molino.	4	»	Valentín Herrá.	Timoteo Ibáñez.	Juana Ruíz.	Federico de la Parte.
»	Honorato Marín Fernández....	Matabueyes.	53	»	Camera.	Calixto Suárez.	Dionisio Garrido.	Humberto Martín.
»	»	Idem.	53	»	Evarista Ibáñez.	Reguera.	Evarista Ibáñez.	Camino.
»	»	Fuente las Viñas.	12	»	Río.	Río.	Camino.	Honorato Marín.
»	Segunda Pérez Durante.....	Valmayor.	40	»	Carretera.	Valentín Herrá.	Timoteo Ibáñez.	Cosme Hijosa.
»	»	Idem.	40	»	Hilarión Martín.	Cecilio de la Parte.	Cirilo Ibáñez.	Lucio Zurita.
»	»	Hoyón.	67	»	Reguera.	Ulpiana Ibáñez.	Manuel Rodríguez.	Manuel Campo.
»	»	Alto la Nerta.	53	»	Lastra.	Linderón.	Mariano Garrido.	Teodomiro de la Parte.
»	»	Fuente los Linos.	14	»	Erezal.	Segundo Pérez.	Erezal.	Erezal.
»	Francisco Martín Martín.....	Manchano.	55	»	Otildo García.	Camino Matabueyes.	Adelfo de la Parte.	Lorenzo Franco.
»	»	Idem.	55	»	Lastra.	Auxilio Ruíz.	Malaquías Ruíz.	Cipriano Martín.
»	»	Idem.	12	»	Arroyo.	Francisco Martín.	Arroyo.	Francisco Martín.
»	Humberta Martín Ibáñez.	Méndez.	200	»	Lastra.	Roque del Campo.	Lastra.	Camino.
»	»	Idem.	20	»	Camera.	Lastra.	Lastra.	Lastra.
»	»	Solana.	22	»	Lastra.	Lastra.	Lastra.	Camera.
»	»	Vallejuelo.	20	»	Lastra.	Lastra.	Lastra.	Lastra.
»	»	Rasillas.	48	»	Cecilio de la Parte.	Lastra.	Lastra.	Lastra.
»	»	Idem.	48	»	Honorato Marín.	Auxilio Ruíz.	Auxilio Ruíz.	Honorato Merino.
»	Bernardino Martín Martín.....	San Millán.	39	»	Lastra.	Ambrosio Garrido.	Honorato Merino.	Camera.
»	»	Arnazo.	13	»	Arroyo.	Cañada.	Pedro Vielva.	Lastra.
»	»	Matabueyes.	54	»	Arroyo.	Lastra.	Camino.	Lastra.
»	»	Alto Fuente los Linos	54	»	Brezal.	Amancio Garrido.	Leoncio Herrero.	Anastasio Merino.
»	»	Liebapan.	26	»	Arroyo.	Bernardino Martín.	Lucas Martín.	Erizal.
»	»	Arrioviejo.	65	»	Pablo Martín.	Arroyo.	Francisco Martín.	Pradera.
»	»	Rosa.	6	»	Arroyo.	Lindera.	Camino.	Pablo Martín.
»	»	Caño.	6	»	Rotura.	Cecilio de la Parte.	El río.	Camera.
»	»	Tabla.	8	»	Amancio Garrido.	Pradera.	María Llanos.	Río.
»	»	Reina.	6	»	Cecilio Parte.	Rotura.	Arroyo.	Río.
»	Juan Herrero García.....	Pedernales.	39	»	Eulogio Parte.	Carretera.	Cecilio Parte.	Bernardino Martín.
»	»	»	»	»	»	Cosme Hijosa.	Amancio Garrido.	Cosme Puebla.

Calahorra de Boedo	Juan Herrerero García	Pedernales	Lázaro Martín	Ambrosio Garrido	Camera	Desiderio Pérez
Idem.	Idem.	Idem.	Ambrosio Garrido	Lázaro Martín	Juan Herrerero	Desiderio Pérez
Rio-viejo.	Rio-viejo.	Rio-viejo.	Dionisio Garrido	Arroyo	El Río	Desiderio Pérez
Caño.	Caño.	Caño.	Juan Herrerero	Camera	Juan Herrerero	Juan Herrerero
Soto.	Soto.	Soto.	Rotura	Rotura	Fluctuoso Garrido	Eulogio Parte
Alto la Huerta.	Alto la Huerta.	Alto la Huerta.	Mariano Martín	Camino	Juan Herrerero	Rotura
Carresantacruz.	Carresantacruz.	Carresantacruz.	Leoncio Herrerero	Camino	Lázaro Martín	Prudencio Martín
Idem.	Idem.	Idem.	Pablo Herrerero	Camino	Camino	Lastra
Cembrero.	Cembrero.	Cembrero.	Victorino Marcilla	Pablo González	Pedro González	Camino
Manchano.	Manchano.	Manchano.	Arroyo	Adelfo Parte	Carretera	Camino
Rosa.	Rosa.	Rosa.	Lindera	Lindera	Vidal Rodríguez	Camino
Hoyo.	Hoyo.	Hoyo.	Juan Fernández	Arroyo	Arroyo	Bonifacio Martín
Huerta.	Huerta.	Huerta.	Micaela Martín	Micaela Martín	Pantaleón Jorde	Pantaleón Jorde
Valmayor.	Valmayor.	Valmayor.	Manuel Rodríguez	Manuel Rodríguez	Cipriano Martín	Manuel Rodríguez
Valdegubierna.	Valdegubierna.	Valdegubierna.	Camino	Camino	Camera	Linderón
Tabla.	Tabla.	Tabla.	Carretera	Carretera	Camera	Feliciano Ruiz
Rio-viejo.	Rio-viejo.	Rio-viejo.	Camera	Camera	Arroyo	Arroyo
Rabinales.	Rabinales.	Rabinales.	Francisco Martín	Francisco Martín	Plantío	Plantío
Matabueyes.	Matabueyes.	Matabueyes.	Desiderio Pérez	Desiderio Pérez	Camera	Francisco Martín
Valmayor.	Valmayor.	Valmayor.	Camino	Camino	Camino San Critóbal	Camino San Critóbal
Idem.	Idem.	Idem.	Bernardino Martín	Bernardino Martín	Mariano Martín	Mariano Martín
Idem.	Idem.	Idem.	Lindera	Lindera	Adelfo Parte	Mariano Martín
Matabueyes.	Matabueyes.	Matabueyes.	Salustiano Vega	Salustiano Vega	Camera	Camera
Majuelos.	Majuelos.	Majuelos.	Cecilio de la Parte	Cecilio de la Parte	Lindera	Lindera
Eras.	Eras.	Eras.	Honorato Merino	Honorato Merino	Camera	Camera
Santa Cruz.	Santa Cruz.	Santa Cruz.	Leoncio Herrerero	Leoncio Herrerero	Pablo Martín	Pablo Martín
Valmayor.	Valmayor.	Valmayor.	Brezal	Brezal	Arroyo	Arroyo
Hoyo.	Hoyo.	Hoyo.	Leoncio Herrerero	Leoncio Herrerero	Leoncio Herrerero	Leoncio Herrerero
Cuernago.	Cuernago.	Cuernago.	Iuan Herrerero	Iuan Herrerero	Camera	Camera
Matabueyes.	Matabueyes.	Matabueyes.	Cipriano Martín	Cipriano Martín	Segundo Pérez	Pedro Garrido
Idem.	Idem.	Idem.	Cipriano Martín	Cipriano Martín	Angel Peláez	Angel Peláez
C. Castrillo.	C. Castrillo.	C. Castrillo.	Herederos Ambrosio Miguel	Herederos Ambrosio Miguel	Prudencio Martín	Valentín Herrá
Idem.	Idem.	Idem.	Camino	Camino	Ambrosio Garrido	Tomás Martín
Pedernales.	Pedernales.	Pedernales.	Brezal	Brezal	Ulpiana Ibáñez	Lindera
Idem.	Idem.	Idem.	Pedro González	Pedro González	Hilarión Martín	Teodora Gregorio
Torrejón.	Torrejón.	Torrejón.	Arroyo	Arroyo	Pastiza	Hilarión Martín
Cluechona.	Cluechona.	Cluechona.	Lindera	Lindera	Arroyo	Cañada
Cascarrón.	Cascarrón.	Cascarrón.	Dionisio Garrido	Dionisio Garrido	Arroyo	Cañada
Rebollo.	Rebollo.	Rebollo.	Fabián de Frías	Fabián de Frías	Hilarión Martín	Dionisio Garrido
Matabueyes.	Matabueyes.	Matabueyes.	Brezal	Brezal	Dionisio Garrido	Dionisio Garrido
Huertos.	Huertos.	Huertos.	Pablo Herrerero	Pablo Herrerero	Lindera	Dionisio Garrido
			Victoriano Gómez	Victoriano Gómez	Ejidos	Pedro González
			Pastiza	Pastiza	Pedro Garrido	Mariano Martín
					Pastiza	Ambrosio Garrido

Lo que se hace público por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, Palencia 25 de Junio de 1925.—El Delegado de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECÁNICO-RODADOS

Anuncio.

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros y mercancías entre Fuentes de Nava y esta Capital, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el R. D. de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirá en las Oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 5 de Julio próximo, hasta el 5 de Agosto inclusive, de las nueve a las trece horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 10 de Agosto de 1925, a las dieciséis horas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Palencia 8 de Julio de 1925.—El Secretario, Antonino Covo.

Modelo de proposición que se cita.

D....., natural de....., vecino de....., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (1) en vehículos de motor mecánico, desde.... a..... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el cánon de..... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (2).....

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (3), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (4).....

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de.....

Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (5)..... la fianza de..... pesetas.

..... a..... de..... de 192...

(1) Citense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador.

(2) Consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.

(3) Viajeros o mercancías.

(4) Exprésese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas.

(5) Tesorería de la Delegación de Hacienda de..... o en la Caja general de Depósitos.

Juzgados

Palencia.

Don Isidoro Páramo Peña, Secretario del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido.

Doy fé: Que en este Juzgado y mi Secretaría se tramita demanda de menor cuantía a instancia del Procurador Polanco, en nombre y representación de Don Mariano Villahóz Pinto, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta Ciudad, contra Don Hermenegildo Sánchez y Doña Julia Iglesias, vecinos de Castromonte, que por su incomparecencia han sido declarados en situación de rebeldes, sobre pago de mil ochocientas setenta y cinco pesetas ochenta céntimos, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a treinta de Junio de mil novecientos veinticinco. El Sr. D. Emilio Lacalle Matute, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, tramitados en este Juzgado entre partes; de una como demandante, Don Mariano Villahóz Pinto, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta Capital, que fué representado por el Procurador Don Tiburcio Polanco Nieto, bajo la dirección del Letrado Don Manuel Tovar y Godró, y de otra como demandados, los consortes Don Hermenegildo Sánchez y Doña Julia Iglesias, vecinos de Castromonte, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos y por su incomparecencia se les declaró en situación de rebeldes, sobre reclamación de mil ochocientas setenta y cinco pesetas ochenta céntimos.

FALLO: Que debo condenar y condeno a los demandados Don Hermenegildo Sánchez y Doña Julia Iglesias, a que paguen al demandante y por partes iguales la cantidad de mil setecientas doce pesetas con ochenta céntimos, y asimismo, debo condenar y condeno al demandado Don Hermenegildo Sánchez, a que abone al actor ciento sesenta y tres pesetas, más el interés legal de dichas cantidades desde la fecha de la presentación de la demanda hasta su completo pago y con imposición de todas las costas causadas a los demandados. Y mediante la rebeldía de éstos notifíqueseles esta sentencia en la forma que determina el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo. — Emilio Lacalle.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Don Emilio Lacalle Matute, Juez de primera instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el mismo día de su fecha. Doy fé. Palencia treinta de Junio de mil novecientos veinticinco.—Ante mí: Isidoro Páramo.

Lo inserto con acuerdo a la letra con su original, a que me refiero. Para que conste cumpliendo lo mandado y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que

sirva de notificación en forma a los demandados declarados en situación de rebeldía por su incomparecencia en dichos autos Don Hermenegildo Sánchez y Doña Julia Iglesias, vecinos de Castromonte, expido el presente que firmo en Palencia a cuatro de Julio de mil novecientos veinticinco.—Isidoro Páramo.

González Manuel, comerciante en embutidos y vecino del Campillo de Salvatierra, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para prestar declaración en sumario núm. 127-1925 por estafa; bajo apercibimiento de Ley si no comparece.

Palencia a seis de Julio de mil novecientos veinticinco.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Cervera de Río-Pisuerga.

Don Inocencio Iglesia Alvarez, Juez de primera instancia del partido de Cervera de Río-Pisuerga.

Por el presente edicto hago saber: Que acordada por el Tribunal pleno de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid la vacante de los cargos de

Fiscal municipal de Alar del Rey y Juez municipal suplente de Barruelo de Santullán,

Se anuncia para que los que se estimen comprendidos en el artículo 2.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1923 y aspiren a ser nombrados, presenten sus solicitudes en este Juzgado durante el plazo de quince días, siguientes a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, significándoles que las solicitudes deberán venir extendidas en papel judicial de dos pesetas, con una póliza de igual precio de la Asociación Benéfica Judicial, sin necesidad de acompañar la cédula personal, que se reseñará en la solicitud, conforme previene la Instrucción correspondiente, y los documentos que se acompañen, revestir los caracteres de legalidad necesarios, pues de otro modo se tendrán por no recibidos, sin surtir efectos.

Cervera de Pisuerga 1.º de Julio de 1925.—Inocencio Iglesia.—El Secretario de Gobierno, Antonio Cardona.

Frechilla.

Don Olimpio Pérez y Pérez, Juez de instrucción de Frechilla y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares e individuos de la Policía judicial procedan a la busca de las caballerías que a continuación se reseñan, robadas la noche del 4 al 5 de los corrientes de la casa del vecino de Villatoquite Pancracio Ibáñez Alvarez, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 36 de 1925

Señas de las caballerías.

Un macho de cuatro años de edad, pelo tordo, alzada 7 cuartas y 2 dedos y una mula cerrada, pelo negro, la misma alzada del macho, rozada en el cuello y en la paletilla izquierda y ambas herradas de las cuatro extremidades.

Dado en Frechilla a 5 de Julio de 1925.—Olimpio Pérez.—El Secretario, Benito Fernández.

Ayuntamientos

Ledigos.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia la subasta del alumbrado público eléctrico de esta villa, que tendrá lugar el día 22 de los corrientes y hora de las once, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un Concejal de la Permanente y Secretario del Ayuntamiento.

El objeto del contrato es la instalación de 14 lámparas de 16 bujías de filamento metálico, que se colocarán donde el Ayuntamiento designe.

El tiempo de duración del contrato será de diez años y durante cada uno de ellos percibirá el contratista de los fondos municipales 450 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Durante los diez años objeto del contrato el rematante queda obligado a suministrar la luz de sol a sol en toda época del año.

Las proposiciones, que serán extendidas en papel timbrado de la clase 8.ª y arregladas al modelo que se inserta, podrán presentarse en esta Alcaldía, en pliego cerrado, desde el día de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL hasta el acto de la subasta, y durante el plazo de media hora de la en que sea abierta la licitación, acompañando la carta de pago que acredite haber consignado en la Depositaria de los fondos de este Municipio, como depósito provisional el 5 por 100, y el que resulte remanente de indicado servicio, hasta el 10 por 100.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, con arreglo al pliego de condiciones, debiendo prevenir que en caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llanta durante quince minutos, y que de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta pública que se anuncia pueden concurrir los interesados por sí o representados con poder en forma.

El pliego de condiciones para la contratación de repetido servicio se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde será examinado todos los días hábiles hasta el acto de la subasta por cuantos lo deseen.

Ledigos 1.º de Julio de 1925.—El Alcalde, Nicanor Merino.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., vecino de..., mayor de edad, provisto de su cédula personal del corriente ejercicio clase número..... enterado del edicto de subasta pública para la instalación del alumbrado público de esta villa por medio de fluido eléctrico y enterado del pliego de condiciones para la misma, se compromete con sujeción a ellas a ejecutar las obras necesarias y suministrar el fluido eléctrico por el tiempo que se indica en la cantidad de.... (en letra) por cada uno de los años objeto del contrato.

Como garantía de mi proposición acompaño la carta de pago que justifica haber hecho el depósito de... pesetas que para ello se exige.

(Fecha y firma del licitador.)

Debiendo confeccionarse por la Comisión de evaluación de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan los respectivos repartimientos de utilidades de la parte real y personal para el año actual a que se refiere el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros, Sociedades, Sindicatos y Asociaciones, a que presenten en las Alcaldías en el término de quince días, a contar de la fecha, relaciones juradas en que consten las utilidades que por todos conceptos tengan o disfruten y según indican los artículos 28, 31, 32, 34, 36 y 38 de dicho Real decreto, con la sola excepción determinada por los 29, 33, 37 y 39 de dicha soberana disposición, advirtiéndole que de no hacerlo, verificarán las Comisiones dicha evaluación por los datos que existan en el archivo de los Ayuntamientos y los que pudieran adquirirse.

Las hojas declaratorias se facilitarán en la Secretaría municipal durante las horas hábiles de oficina.

Asimismo se requiere a los colonos de fincas, ya sean rústicas o urbanas y sus dueños no residan en la localidad, para que en el mismo plazo manifiesten el nombre y domicilio del respectivo dueño, así como la renta que por todos conceptos pague.

Ayuntamientos que se citan.

Castrillo de Villavega.
Grijota.
Husillos.
Olmos de Pisuerga.
Respenda de la Peña.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de los términos municipales que a continuación se expresan, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1925-26, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de los mismos por espacio de quince días, durante cuyo plazo pueden los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al art. 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Ayuntamientos que se citan.

La Puebla de Valdivia.
Meneses.
Pomar de Valdivia.
Villacidaler.
Villalobón.
Junta Vecinal de Moarbes.
Idem idem de Olmos de Ojeda.
Idem idem de Piedrasluengas.
Idem idem de Quintanatello.
Idem idem de Villavega de Micies.

Bergosilla

A D. Eustaquio Bárcena Sedano, vecino de la Puente del Valle (Santander), se le extravió una vaca comprada el día 29 de Junio último en la feria titulada de San Pedro, en el pueblo de Potes (Santander) durante el trayecto del mismo a Ilojedo, cuyas señas son: edad cuatro años, alzada regular, baja de riñones y rabadilla, pelo tasugo, la cuerna bien puesta, con las iniciales T y S en el cuadril derecho.

Se ruega den conocimiento al Alcalde de Valderredible (Santander).

Bergosilla 4 de Julio de 1925.—El Alcalde, Bernardo Fernández.